

CONSTANCIA: Enero 11 de 2022. A Despacho de la señora Juez el presente proceso, indicando que la parte demandante allegó escrito de inventarios y avalúos, sin que la parte demandada haya presentado a su vez los suyos o presentado objeciones frente a aquellos, al encontrarse representada por curador ad-litem.

Sírvase proveer.



VALENTINA CARDONA BUITRAGO
Oficial Mayor- Sustanciadora

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MANIZALES CALDAS
Manizales, once (11) de enero de dos mil veintidós (2022)

Radicado: 17001-31-10-006-2021-00255-00

De conformidad con la constancia que antecede, se verificó el contenido del escrito de inventarios y avalúos presentado por la parte demandante, dentro del cual fueron relacionados una serie de bienes considerados como activos y pasivos de la sociedad conyugal.

Mediante auto proferido el pasado 01 de diciembre de 2021 y atendiendo las previsiones contenidas en el Decreto 806 de 2020, se pretendía dar agilidad al proceso requiriendo a las partes para que allegaran los respectivos inventarios y a su vez, se pronunciaran frente al propuesto por la parte contraria, procediendo el Despacho a requerir el trabajo de partición de encontrarlos conformes y así proferir sentencia aprobatoria del mismo; no obstante, se pudo determinar que como la parte demandada se encuentra representada por curador ad-litem, en aras de garantizar el debido proceso y el derecho de contradicción para todas las partes intervinientes en el proceso y siguiendo con el procedimiento establecido dentro del Código General del Proceso para este tipo de trámites liquidatorios, **SE FIJA FECHA PARA LA CELEBRACIÓN DE LA AUDIENCIA DE INVENTARIOS Y AVALÚOS** que consagra el artículo 501 del C.G.P., convocando a las partes, apoderado de la parte demandante y curador ad-litem de la parte demandada, a la audiencia que tendrá lugar el día **CATORCE (14) DE FEBRERO DE 2022 A LAS 09:30 AM**, a través de la plataforma tecnológica LIFESIZE, conforme lo establece el numeral 7 del Acuerdo CSJCAA20-22 del 17/06/2020 del Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas.

El link al cual deberán ingresar y las instrucciones necesarias para conectarse a la audiencia, les serán enviadas el día previo a la misma, a los correos electrónicos ya suministrados y en caso de ser necesario, a través de comunicación telefónica establecida con la servidora judicial a cargo del proceso. No obstante, se requiere que para el día de la audiencia, los intervinientes cuenten con cualquier dispositivo celular, tablet o computador que tenga acceso a señal de internet para la efectiva y oportuna conectividad a la audiencia.

NOTIFÍQUESE



PAOLA JANNETH ASCENCIO ORTEGA
JUEZ

**JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
MANIZALES – CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO**

El auto anterior se notifica en el Estado No. 001 el 12 de enero de 2022.

Ilida Nora G.

ILDA NORA GIRALDO SALAZAR
Secretaria

VCB